

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CLIMATIZACIÓN MOSCHAM LIMITADA**

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DEL MENOR**

N° INT CMR – 0670-2017

En Santiago, a **30 de octubre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Integra" y **CLIMATIZACIÓN MOSCHAM LIMITADA**, RUT N°76.270.148-0, representada por don **CARLOS RUPERTO MOSCOSO CHAMBERGO**, cédula de identidad N°14.712.205-5, ambos domiciliados para estos efectos en El Hidalgo N°4987, Macul, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** **CLIMATIZACIÓN MOSCHAM LIMITADA** es una empresa que contempla dentro de su giro la compra, venta, importación, exportación, distribución, montajes y mantención de equipos y repuestos de aire acondicionado, calefacción, refrigeración, entre otros. Por su parte Fundación Integra, institución sin fines de lucro, tiene como misión lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en todos sus establecimientos educacionales a lo largo de todo Chile.

**SEGUNDO:** En este acto y por el presente instrumento Fundación Integra encarga a **CLIMATIZACIÓN MOSCHAM LIMITADA**, por quien acepta su representante, el servicio de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado para las dependencias de Fundación Integra, según lo indicado en presupuesto de fecha 1 de Septiembre de 2017, el cual forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y según el detalle que a continuación se indica:

Mes / Año	Lugar y Objeto del Servicio
Septiembre - 2017	<p><b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 3 equipos Ducto 240.000 BTU, 1 equipo compacto 240.000 BTU, 15 equipos de 9.000 a 60.000 BTU, 4 extractores de aire.</p> <p><b>Alonso Ovalle N°766, Santiago:</b> 27 equipos de 9.000 a 60.000 BTU, 3 extractores de aire.</p> <p><b>María Luisa Santander N° 565, Providencia:</b> 11 Equipos de 9.000 a 60.000 BTU.</p> <p><b>Carlos Porter N°23, Providencia:</b> 7 Equipos de 9.000 a 60.000 BTU.</p> <p><b>Alvarez de Toledo N° 676, San Miguel:</b> 2 equipos de 9.000 a 60.000 BTU.</p> <p><b>Bulnes N° 180, Santiago:</b> 8 equipos de 9.000 a 60.000 BTU</p>
Octubre - 2017	<p><b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 15 equipos de 9.000 a 60.000 BTU.</p> <p><b>Alonso Ovalle N°766, Santiago:</b> 27 equipos de 9.000 a 60.000 BTU, 3 extractores de aire.</p>





Noviembre - 2017	<b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 3 equipos Ducto 240.000 BTU, 1 equipo compacto 240.000 BTU, 4 extractores de aire.
Diciembre - 2017	<b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 15 equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Alonso Ovalle N°766, Santiago:</b> 27 equipos de 9.000 a 60.000 BTU, 3 extractores de aire. <b>María Luisa Santander N° 565, Providencia:</b> 11 Equipos de 9.000 a 60.000 BTU <b>Carlos Porter N°23, Providencia:</b> 7 Equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Alvarez de Toledo N° 676, San Miguel:</b> 2 equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Bulnes N° 180, Santiago:</b> 8 equipos de 9.000 a 60.000 BTU
Enero - 2018	<b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 3 equipos Ducto 240.000 BTU, 1 equipo compacto 240.000 BTU, 4 extractores de aire.
Febrero - 2018	<b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 15 equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Alonso Ovalle N°766, Santiago:</b> 27 equipos de 9.000 a 60.000 BTU, 3 extractores de aire.
Marzo - 2018	<b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 3 equipos Ducto 240.000 BTU, 1 equipo compacto 240.000 BTU, 4 extractores de aire. <b>María Luisa Santander N° 565, Providencia:</b> 11 Equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Carlos Porter N°23, Providencia:</b> 7 Equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Alvarez de Toledo N° 676, San Miguel:</b> 2 equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Bulnes N° 180, Santiago:</b> 8 equipos de 9.000 a 60.000 BTU.
Abril - 2018	<b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 15 equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Alonso Ovalle N°766, Santiago:</b> 27 equipos de 9.000 a 60.000 BTU, 3 extractores de aire.
Mayo - 2018	<b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 3 equipos Ducto 240.000 BTU, 1 equipo compacto 240.000 BTU, 4 extractores de aire.
Junio - 2018	<b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 15 equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Alonso Ovalle N°766, Santiago:</b> 27 equipos de 9.000 a 60.000 BTU, 3 extractores de aire. <b>María Luisa Santander N° 565, Providencia:</b> 11 Equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Carlos Porter N°23, Providencia:</b> 7 Equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Alvarez de Toledo N° 676, San Miguel:</b> 2 equipos de 9.000 a 60.000 BTU. <b>Bulnes N° 180, Santiago:</b> 8 equipos de 9.000 a 60.000 BTU.
Julio - 2018	<b>Alonso Ovalle N°1180, Santiago:</b> 3 equipos Ducto 240.000 BTU, 1 equipo compacto 240.000 BTU, 4 extractores de aire.

**TERCERO:** Fundación Integra pagará al proveedor el monto total de **\$10.892.001.- (diez millones ochocientos noventa y dos mil un pesos)**, IVA incluido. Dicho monto corresponde a:

Servicio	Descripción	Precio Unitario Neto
Mantenimiento Equipos de aire acondicionado	Septiembre a Diciembre de 2017	\$ 4.273.950





Mantenición Equipos de aire acondicionado	Enero a Julio de 2018	\$ 4.878.992
	Total Neto	\$9.152.942
	IVA 19%	\$ 1.739.059
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.892.001</b>

No obstante esto, las partes acuerdan que el pago será realizado mensualmente, conforme a las mantenciones efectuadas en dicho periodo. El proveedor liquidará por mes vencido los servicios efectivamente realizados, debiendo emitir la factura correspondiente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar el contenido de la factura entregada por el proveedor, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**CUARTO:** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto de **\$1.089.200.- (un millón doscientos ochenta y nueve mil doscientos pesos)** con una vigencia mínima hasta el día **29 de octubre de 2018**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la totalidad del servicio, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

**QUINTO:** El incumplimiento en los plazos pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA).

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la ejecución del servicio o la omisión injustificada a los requerimientos por parte del proveedor, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de mantenciones no realizadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los servicios no ejecutados en favor de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si los servicios no ejecutados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado, conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia de que el presente contrato comenzó a regir desde el **1 de septiembre de 2017** y se extenderá hasta el **31 de julio de 2018**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.



**OCTAVO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**NOVENO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.



**CARLOS RUPERTO MOSCOSO  
CHAMBERGO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLIMATIZACIÓN MOSCHAM LIMITADA



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

